

REGLAMENTO PROMOCIÓN “GRAN FERIA DAVIVIENDA 2022”

La presente promoción denominada “Gran Feria Davivienda 2022” se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en este Reglamento, que se encuentra publicado en la página web www.davivienda.cr y en todos aquellos medios que el Organizador considere pertinentes.

Artículo 1. ¿Quién es el Organizador de la Promoción?

La promoción es organizada por Banco Davivienda (Costa Rica) S.A., cédula jurídica tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante conocido(s) como el “ORGANIZADOR”.

Artículo 2. ¿En qué consiste la Promoción y cómo puedo participar?

La Promoción que se regula mediante este Reglamento consiste en:

Entre todas las personas físicas mayores de edad que formalicen durante el plazo promocional, indicado en el artículo tres (3), un préstamo personal o crédito hipotecario con Banco Davivienda (Costa Rica) S.A., podrán tener la posibilidad de obtener:

1. Los Clientes persona física que formalicen un préstamo personal en colones, se les estará obsequiando el Plan Davivienda Asistencia durante tres (3) meses, a partir del desembolso del crédito.
2. Los Clientes que formalicen un préstamo personal en colones o dólares podrán recibir plazos preferenciales, los cuales podrán ser otorgados por el Banco según el perfil del cliente y de acuerdo a las disposiciones internas de Davivienda.
3. Los Clientes que formalicen un préstamo personal en colones, podrán recibir el beneficio de comisión de desembolso preferencial del cero por ciento (0.00%), el cual podrá ser otorgado por el Banco según perfil del cliente y de acuerdo a las disposiciones internas de Davivienda. Este beneficio es aplicado una única vez al momento del desembolso del crédito.
4. Los Clientes que formalicen un crédito hipotecario, se les estará obsequiando el avalúo hasta el monto máximo de doscientos cincuenta dólares (\$250), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. El cliente deberá asumir el costo del avalúo para tramitar el crédito y posterior a la formalización del mismo, se hará el reintegro del monto correspondiente, hasta un monto máximo de doscientos cincuenta dólares (\$250), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, a la cuenta de ahorro que mantenga o se le apertura con Davivienda. Aplica únicamente para el financiamiento de Proyectos Precalificados y programa Plan Normal / Fidelidad.
5. Los clientes que realicen la solicitud de tarjeta de crédito mediante el link de Tarjeta Móvil deben ser mayores a 21 años, Asalariados y con cédula nacional costarricense vigente. El beneficio para la tarjeta de crédito Cash Back del 20% de sus compras acumuladas en los primeros tres meses con un máximo de aplicación de \$80.

Para mayor información sobre las condiciones especiales, Davivienda pone a disposición del participante las sucursales de Davivienda o directamente con los ejecutivos de Davivienda

ubicados en las agencias de vehículos. En donde el participante podrá encontrar mayor información.

Para poder participar, los interesados deberán ser elegibles según lo indicado en el artículo 4 del presente reglamento y cumplir las siguientes reglas: tramitar un préstamo personal o crédito hipotecario durante el periodo promocional del primero (1) de febrero del dos mil veintidós (2022) al quince (15) de marzo del dos mil veintidós (2022), con fecha máxima de desembolso al 30 (treinta) de abril del dos mil veintidós (2022), para el producto de préstamo personal, y 31 (treinta y uno) de mayo del dos mil veintidós (2022), para el producto de crédito hipotecario, ambos inclusive. Tarjetas de crédito durante el periodo promocional del primero (1) de febrero del dos mil veintidós (2022) al quince (15) de marzo del dos mil veintidós (2022).

Artículo 3. ¿Cuál es el plazo para participar de la promoción?

La promoción es válida por tiempo limitado. El plazo promocional inicia el día primero (1) de febrero del dos mil veintidós (2022) al quince (15) de marzo del dos mil veintidós (2022), con fecha máxima de desembolso al 30 (treinta) de abril del dos mil veintidós (2022), para el producto de préstamo personal, y 31 (treinta y uno) de mayo del dos mil veintidós (2022), para el producto de crédito hipotecario, ambos inclusive. Pasada esta última fecha caducará el derecho de participar en forma alguna.

El plazo promocional para tarjetas de crédito será (1) de febrero del dos mil veintidós (2022) al quince (15) de marzo del dos mil veintidós (2022)

El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y premios estipulados. Esta circunstancia se comunicará públicamente, aplicando la modificación a partir de la fecha de comunicación.

El Organizador se reserva el derecho de suspender en forma inmediata la presente promoción temporal o definitivamente sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores o de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación.

Artículo 4. ¿Quiénes son elegibles para participar?

Solamente podrán participar en esta promoción:

Personas físicas que sean mayores de edad de 21 años, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta el día del recibo del premio o del recibo del beneficio establecido en la promoción, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que conozcan y acepten en forma las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento. Para el caso del crédito móvil, por estar ligado el producto en su formación al Tribunal Supremo de Elección en temas de verificación de identidad, solo podrá optar los participantes con cédula de identidad costarricense.

Artículo 5. Reglas de la promoción.

El beneficio para préstamo personal será aplicado por Davivienda una única vez, a partir del desembolso de la operación.



El beneficio para crédito hipotecario será aplicado por Davivienda una única vez. Al momento del desembolso del crédito, se hará la devolución del monto del avalúo hasta un monto máximo de \$250.

El beneficio para la tarjeta de crédito Cash Back del 20% de sus compras acumuladas en los primeros tres meses para los clientes que realizan su solicitud mediante el link de Tarjeta Móvil Davivienda; será aplicado por una única vez, a partir de la activación de la tarjeta hasta un monto máximo de \$80. Ver reglamento de promoción en www.davivienda.cr Aquí

La acreditación de Davipuntos será una única vez, a partir de la activación de la tarjeta, según corresponda al tipo en los siguientes 10 días hábiles posteriores al cumplimiento del mes de activación:

- a) Clientes Clásicos el bono será de hasta ₡15.000.00 en Davipuntos siempre y cuando el cliente realice un consumo mínimo de treinta mil colones ₡30.000.00
- b) Clientes Dorados el bono será de hasta veinte mil colones ₡20.000.00 en Davipuntos siempre y cuando el cliente realice un consumo mínimo de cincuenta mil colones ₡50.000.00
- c) Cliente Platino el bono será de hasta treinta mil colones ₡40.000.00 en Davipuntos siempre y cuando el cliente realice un consumo mínimo de ochenta mil colones ₡100.000.00
- d) Cliente Infinite o Black el bono será de hasta treinta y cinco mil colones ₡50.000.00 en Davipuntos siempre y cuando realice un consumo mínimo de cien mil colones ₡130.000.00.

Artículo 6. ¿Qué otras implicaciones existen por participar en la promoción?

a. Derechos de imagen.

Los participantes aceptan y autorizan que, al resultar favorecidos con los premios o beneficios de esta promoción, su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma pero relacionadas con esta, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

b. Información personal.

La totalidad de la información proporcionada de los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes al aportar sus datos al Banco, autorizan el acceso y resguardo de dicha información por parte del Organizador, si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el envío de información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

c. Relación entre las partes.



Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante, ganador o beneficiario de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora ni de los patrocinadores de la promoción.

Artículo 7. ¿Cuáles son las responsabilidades del Organizador?

El Organizador es responsable únicamente por:

- i. La publicación del presente Reglamento por los medios que determinen más convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador se compromete a mantener publicado durante el plazo de la promoción el Reglamento en su página web.
- ii. La publicación de la lista de ganadores en todos aquellos medios que considere pertinentes.
- iii. La entrega del premio o la aplicación del beneficio indicado con las características establecidas en este Reglamento. La responsabilidad del Organizador culmina con la acreditación del premio o beneficio.

Artículo 8. Restricciones y limitaciones a la responsabilidad del Organizador.

El Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes NO garantizan que el premio o beneficio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado, y NO serán responsables por:

Los gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo o disfrutar el premio o beneficio por cualquier daño, accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios que surjan directa o indirectamente como consecuencia de la participación del cliente en la promoción, daños derivados de la suspensión de la presente promoción en los términos indicados en el presente Reglamento, por cualquier daño que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro, posesión, uso y disfrute del premio o beneficio, por cualquier daño o afectación que resulte del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Artículo 9. Consultas y reclamos.

Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2287-1111 del Call Center de BANCO Davivienda (Costa Rica) S.A. sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

